Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

I. IDENTIFICACION

Expediente	No Aplica
Radicación	10211001214 del 10/diciembre/2021
Asunto	Permiso aprovechamiento forestal árboles aislados
Solicitante o Contraventor	CONJUNTO RESIDENCIAL BILBAO
Representante Legal	Sin Información
Identificación	NIT 900416710-2
Domicilio Solicitante	CL 7 2 05
Teléfonos Solicitante	3104693039
Predios	**Nombre**: URBANIZACION BILBAO CL 7 KRA 2 RIO SUBACHOQUE; **Cédula Catastral**: ; **Tipo**: No Aplica
Ubicación	**Municipio**: MADRID; **Vereda**: San Pedro; **Este**: 979672; **Norte**: 1014814; **Altitud**: 2551
Cuencas	Río Bogotá - SZH, *subcuenca:* Rio Balsillas, *fuente:* Río Subachoque
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	4512 - TRABAJOS DE PREPARACION DE TERRENOS PARA OBRAS CIVILES
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	Realizar visita técnica para determinar la viabilidad ambiental de otorgar autorización de aprovechamiento forestal para la tala de árboles aislados en riesgo inminente
Fecha Visita	viernes, 28 de enero de 2022
Tipo	Trámite por Decidir / Seguimiento y Control / Evaluación de Documentación

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

	Permisivo		Permisivo		Permisivo	X
	Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio	
	Otro					

II. ANTECEDENTES

Mediante Radicado CAR N° 10211001214 del 10/12/2021, la señora Adriana Elizabeth Laverde solicita visita técnica con el fin de autorizar la tala o poda de árboles, debido a que presenta riesgo sobre las viviendas y las personas que transitan por el sector, como también la demolición del Shut de basuras el cual se encuentra sobre la zona de ronda del rio Subachoque en el predio Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05 del municipio de Madrid.

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

El equipo de medición empleado durante el desarrollo de la visita técnica fue la aplicación institucional *Visita Técnica CAR*, cuyas coordenadas son incorporadas en el presente informe.

IV. INFORME TECNICO

Conforme a los antecedentes anteriormente expuestos, se desarrolla la visita técnica el día 28 de Enero 2022.

Acceso al Predio: Para acceder al predio denominado *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05,* se toma la carrera 1 con Calle 1 Este del municipio de Facatativá, cuyo sentido conduce a la cuidad de Bogotá, en donde se recorre aproximadamente 13.9 Kilómetros, pasando por la glorieta del Sosiego se toma la Calle 7 hasta llegar a la Carrera 2, al costado derecho de la vía encontrara el predio referido en coordenadas planas Magna Sirgas Bogotá de referencia E 979735 – N 1014854 y Altitud: 2.545 m.s.n.m.



Imagen N°1: Ubicación del Predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05.* - Google Maps®
Fuente: https://www.google.com/maps/dir/4.8100465,-74.3524555/4.7305276,-74.2602116/@4.7697035,-74.3235383,10345m/data=!3m1!1e3!4m2!4m1!3e0?hl=es

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Asistentes:

NOMBRE	CARGO
Adriana Elizabeth Laverde	Administradora
David Alonso Hernández Monje	Profesional Especializado CAR - DRSO
Manuel Antonio Zambrano	Contratista CAR - DRSO

Localización:
El predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05* se encuentra ubicado en zona urbana del municipio de Madrid, identificado con numero de cedula catastral N° 25430010100140006 en administración de la señora Adriana Elizabeth Laverde, dicho polígono presenta una topografía con pendientes entre el 2% y 4% respectivamente.

DESARROLLO DE LA VISITA:

Durante la inspección ocular se evidencia lo siguiente:

El predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05,* según la base cartográfica del IGAC tiene un área aproximada de 21.908 m².

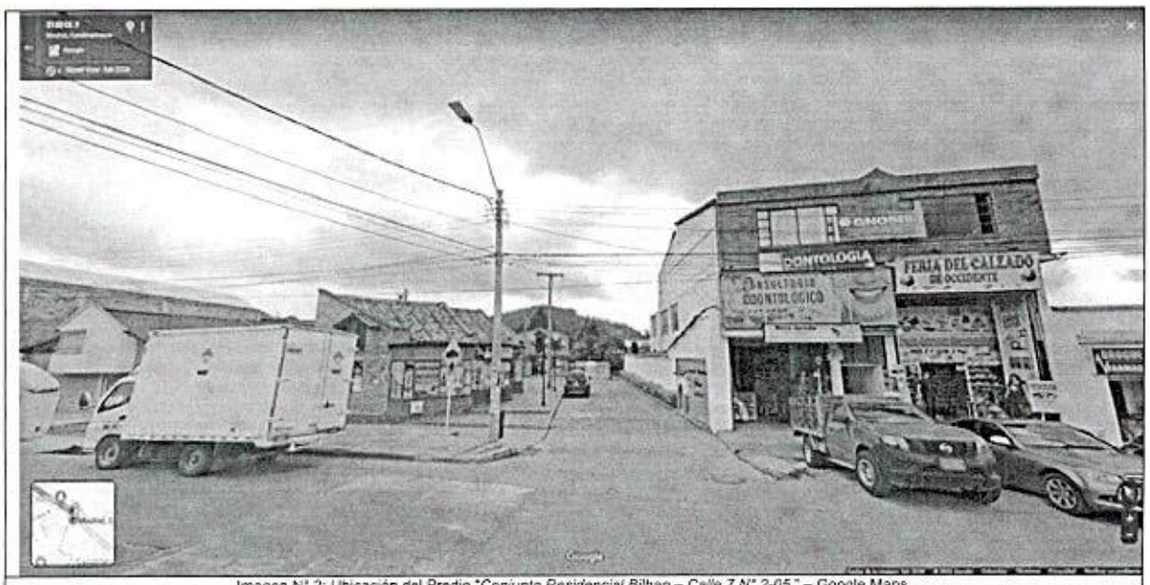


Imagen N° 2: Ubicación del Predio "*Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05.*" – Google Maps.
Fuente: https://www.google.com/maps/@4.7308991,-74.2599708,3a,75y,214.74h,100.03t/data=!3m6!1e1!3m4!1sUOLdfNZopEgdp4uDKU26ow!2e0!7i16384!8i8192?hl=es

N° Árbol	Nombre Científico	Coord Este	Coord Norte	Altura Total (m)	Altura Cial (m)	DAP (m)	Evaluación Física y/o Sanitaria
1	*Acacia melanoxylon*	979713	1014830	10	0	35	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen 15° de inclinación.
2	*Salix humboldtianana*	979706	1014818	10	3	95	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

							vertical, orientado hacia el Shut de basura.
3	*Eucalyptus globulus*	979657	1014700	25	0	65	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen inclinación de 20° de inclinación.
4	*Eucalyptus globulus*	979653	1014692	25	4	65	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al vertical, orientado hacia el Rio Subachoque.
5	*Eucalyptus globulus*	979650	1014686	18	0	35	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen 15° de inclinación.
6	*Eucalyptus globulus*	979647	1014680	25	0	95	Copa densa, ramas frondosas, con ramas pendulares las cuales tienen 15° de inclinación.
7	*Eucalyptus globulus*	979644	1014674	22	0	45	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen inclinación de 20° de inclinación
8	*Eucalyptus globulus*	979642	1014668	22	0	45	Copa densa, ramas frondosas, con ramas pendulares las cuales tienen 15° de inclinación.
9	*Eucalyptus globulus*	979640	1014662	23	0	50	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen inclinación de 20° de inclinación.
10	*Eucalyptus globulus*	979638	1014656	22	0	30	Copa densa, ramas frondosas, las cuales tienen 15° de inclinación.
11	*Eucalyptus globulus*	979636	1014650	22	4	40	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al vertical, orientado hacia el Rio Subachoque.
12	*Eucalyptus globulus*	979634	1014644	23	4	45	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al vertical, orientado hacia las zonas verdes del conjunto.
13	*Acacia decurrens*	979632	1014638	20	0	50	Copa densa, ramas frondosas, algunas ramas pendulares las cuales tienen inclinación de 20° de inclinación.
14	*Eucalyptus globulus*	979629	1014632	18	4	70	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al vertical, orientado hacia el Rio Subachoque.
15	*Eucalyptus globulus*	979660	1014606	22	4	60	Copa densa, ramas frondosas, presenta fuste principal con 15° de inclinación respecto al vertical, orientado hacia el Rio Subachoque.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente



Imagen N° 3: Ubicación de los arboles evaluados en el Predio "*Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05.*" –
Fuente: Geoambiental CAR.

Registro Fotográfico

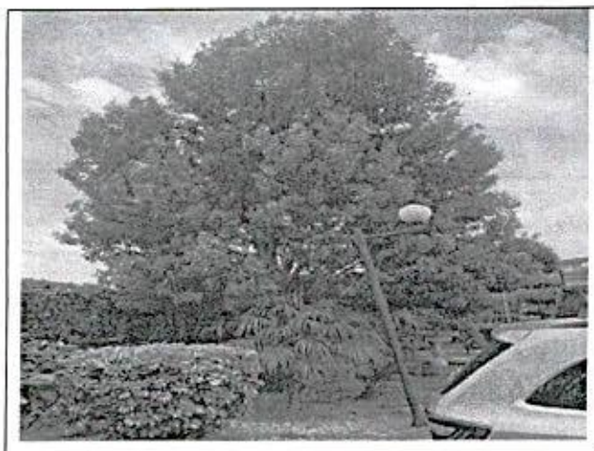


Imagen N° 4: Árbol N° 1 Acacia
Coordenadas: E 979713 - N 1014830 Altitud: 2.545 m.s.n.m.

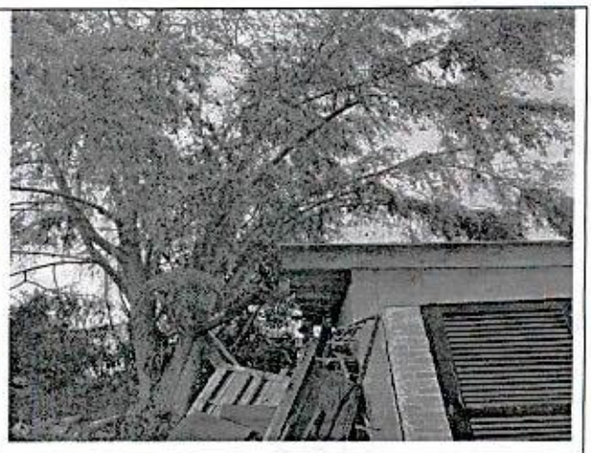


Imagen N° 5 Árbol N° 2 Sauce Llorón
Coordenadas: E 979706 - N 1014818 Altitud: 2.545 m.s.n.m.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente



Imagen N° 6: Árbol N° 3 Eucalipto
Coordenadas: E 979657 - N 1014700 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 7: Árbol N° 4 Eucalipto
Coordenadas: E 979653 - N 1014692 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 8: Árbol N° 5 Eucalipto
Coordenadas: E 979650 - N 1014686 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 9: Árbol N° 6 Eucalipto
Coordenadas: E 979647 - N 1014680 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 10: Árbol N° 7 Eucalipto
Coordenadas: E 979644 - N 1014674 Altitud: 2.546 m.s.n.m.

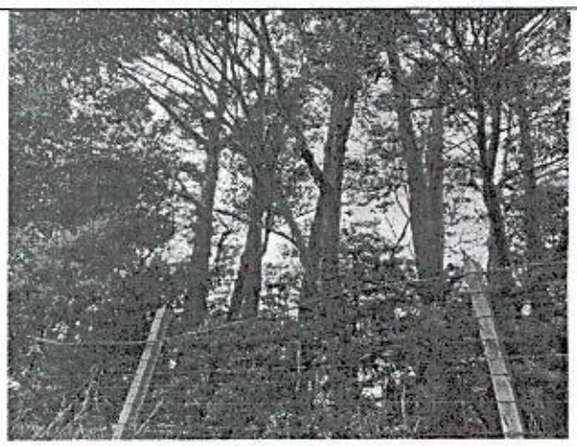


Imagen N° 11: Árbol N° 8 Eucalipto
Coordenadas: E 979642 - N 1014668 Altitud: 2.546 m.s.n.m.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente



Imagen N° 12 Árbol N° 9 Eucalipto
Coordenadas: E 979640 - N 1014662 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 13: Árbol N° 10 Eucalipto
Coordenadas: E 979638 - N 1014656 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 14: Árbol N° 11 Eucalipto
Coordenadas: E 979636 - N 1014650 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 15: Árbol N° 12 Eucalipto
Coordenadas: E 979634 - N 1014644 Altitud: 2.546 m.s.n.m.

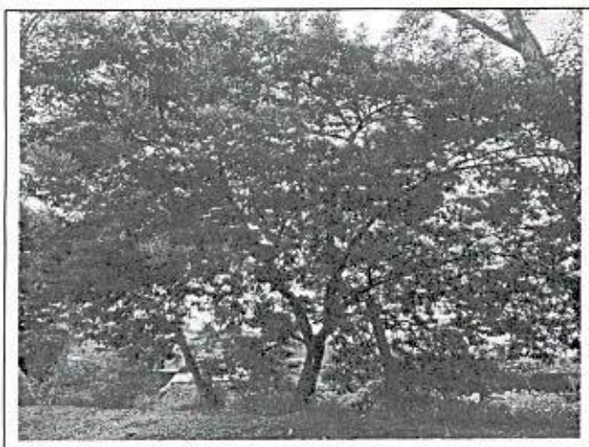


Imagen N° 16: Árbol N° 13 Acacia Común
Coordenadas: E 979632 - N 1014638 Altitud: 2.546 m.s.n.m.



Imagen N° 17: Árbol N° 14 Eucalipto
Coordenadas: E 979629 - N 1014632 Altitud: 2.546 m.s.n.m.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

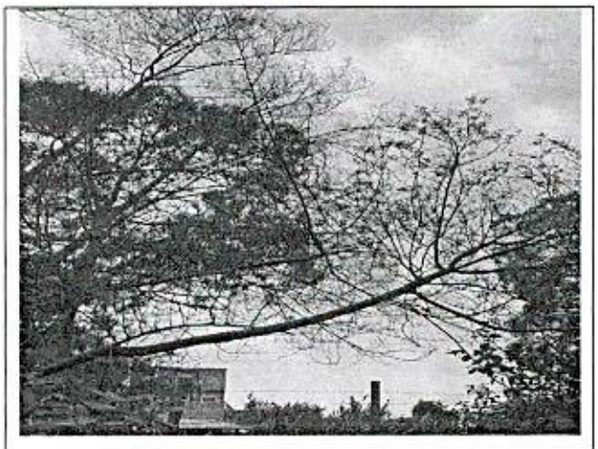


Imagen N° 18: Árbol N° 15 Eucalipto
Coordenadas: E 979660 - N 1014606 Altitud: 2.547 m.s.n.m.

Dando alcance a su solicitud relacionada con la demolición del Shut de basuras el cual se encuentra sobre la zona de ronda del rio Subachoque en el predio Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05 del municipio de Madrid, me permito informarle lo siguiente:

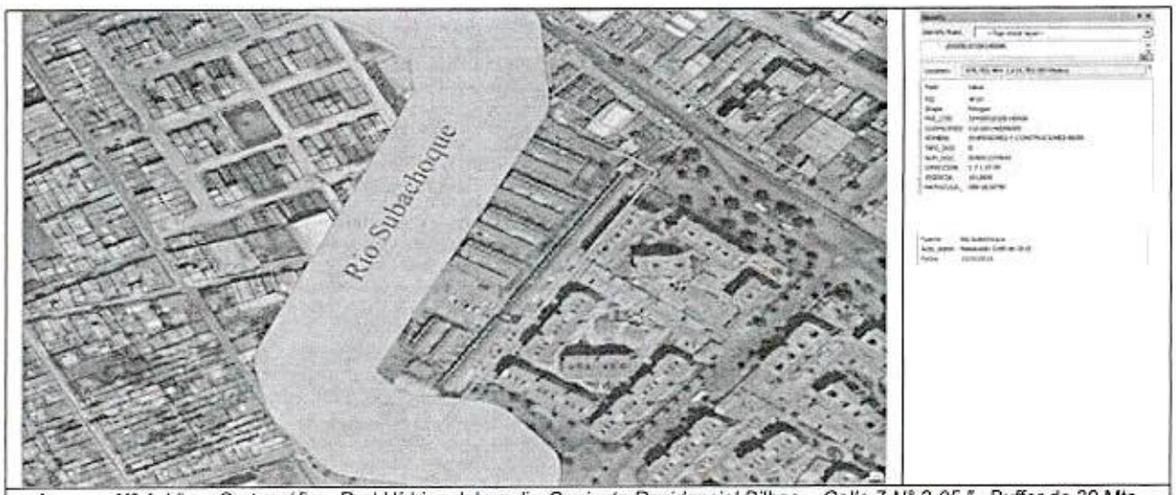


Imagen N° 1: Visor Cartográfico, Red Hídrica del predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05."* - Buffer de 30 Mts
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Con respecto a la presente imagen se conceptúa de acuerdo a la Resolución N° 2160 del 13 de Octubre del 2015, "*Por medio de la cual se determina la zona de ronda de protección del Rio Subachoque*", la cual define los usos del suelo permitidos en el polígono referido.

RESUELVE:

Articulo 4 Régimen De Usos De La Zona De Ronda De Protección. El régimen de usos de la zona de ronda de protección determinada por el presente acto es el siguiente:

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Uso Principal Conservación de suelo y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos

Usos Compatibles Recreación pasiva o contemplativa

Usos Condicionados Captación de agua o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos y/o construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción del material de arrastre.

Usos Prohibidos Agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

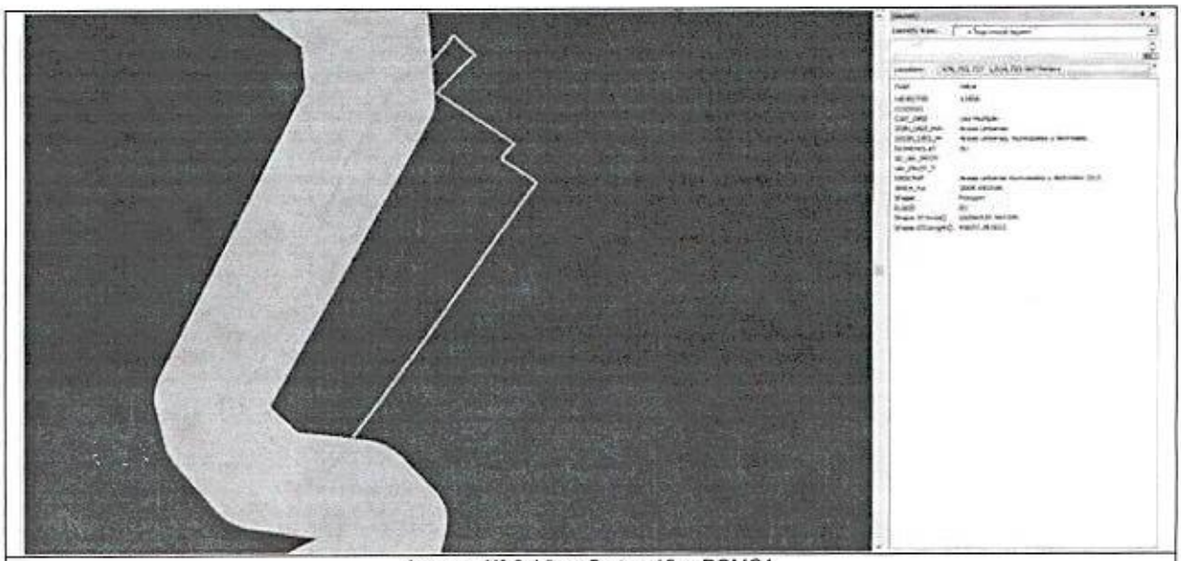


Imagen N° 2: Visor Cartográfico POMCA
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Conforme a la presente imagen, el suelo de protección se evalúa en función a las ***Zonas de Protección*** y se conceptúa conforme al Acuerdo CAR N° 16 del 1998:

Zona de Protección

... 3. **DETERMINANTES RELACIONADAS CON LAS ÁREAS PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES.**

3.2 Áreas periféricas a nacimientos, cauces de ríos, Quebradas, arroyos, lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Son franjas de suelo de por lo menos 100 metros a la redonda, medidos a partir de la periferia de nacimientos y no inferior a 30 metros de ancho, paralela al nivel máximo de aguas a cada lado de los cauces de ríos, quebradas y arroyos sean permanentes o no, y alrededor de lagos, lagunas, ciénagas, pantanos, embalses y humedales en general.

Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Usos compatibles: Recreación pasiva o contemplativa.

Usos condicionados: Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando, no afecten el cuerpo de agua ni se realice sobre nacimientos y/o construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción del material de arrastre.

Usos prohibidos: Usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, tala y rocería de la vegetación.

Del mismo modo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.2.1.2.1.3 del Decreto 1077 de 2015 el cual establece lo siguiente:

(...) 2. La reglamentación de actividades y usos del suelo. *Los usos del suelo se establecerán para cada área de actividad, en principales, compatibles o complementarios, condicionados o restringidos y/o prohibidos. Cuando un uso no haya sido clasificado como principal, compatible o complementario, condicionado o restringido se entenderá prohibido"*

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

N.A.

VI. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con lo observado en la visita técnica, se conceptúa desde el punto de vista técnico ambiental lo siguiente:

Tomando como referencia la base cartográfica oficial de la Corporación (*Geoambiental*), se verifico que el predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05* de coordenadas E 979735 – N 1014854 y Altitud: 2.545 m.s.n.m. perteneciente al municipio de Subachoque **NO** se encuentran dentro de las áreas de reserva declaradas por la corporación, como tampoco hacen parte del polígono de la reserva forestal protectora-productora de la cuenca alta del Rio de Bogotá (RFPP), establecida en el artículo 2° del Acuerdo 30 de 1976, emanado del INDERENA, aprobado mediante la Resolución Ejecutiva N°. 76 de 1977, modificado por la

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Resolución No. 138 del 31 de enero de 2014, por medio de la cual se re alindera el polígono de la RFPP de la cuenca alta del Rio Bogotá.

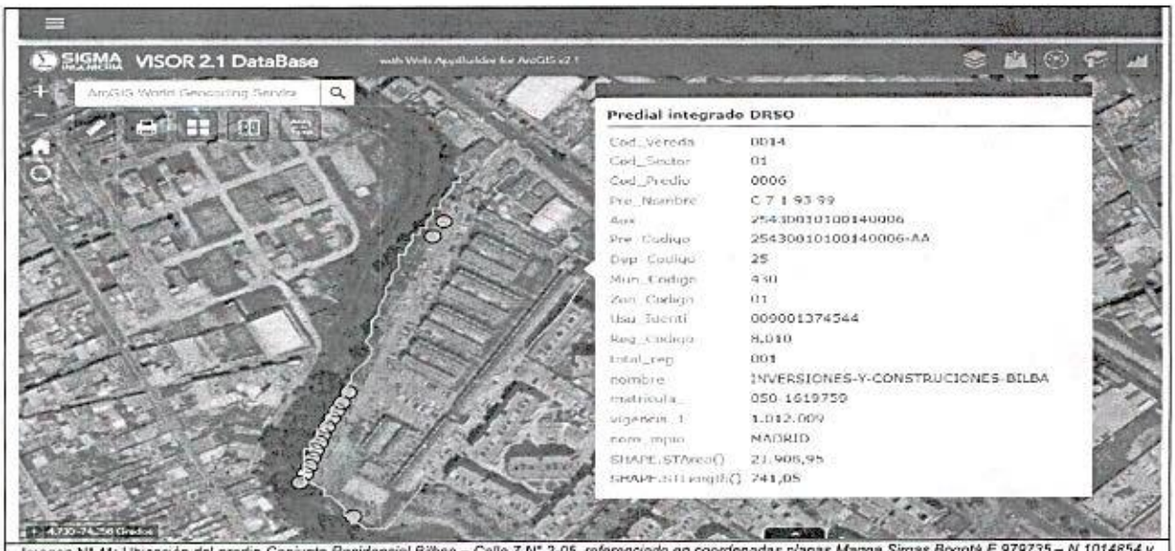


Imagen N° 11: Ubicación del predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05, referenciado en coordenadas planas Magna Sirgas Bogotá E 979735 – N 1014654 y Altitud: 2.545* m.s.n.m.
Zonas de Reserva Declaradas y Áreas de Reserva Forestal Protectora- Productora de la Cuenca Alta del Rio Bogotá (RFPP).
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

De acuerdo con la Zonificación Ambiental POMCA Río Bogotá 2019 – 2120, se establece que el sitio donde se localizan los árboles motivo de la solicitud se encuentra dentro de la Zona de ronda de protección del Rio Subachoque y Áreas urbanas municipales y distritales (ZU), como se evidencia a continuación:

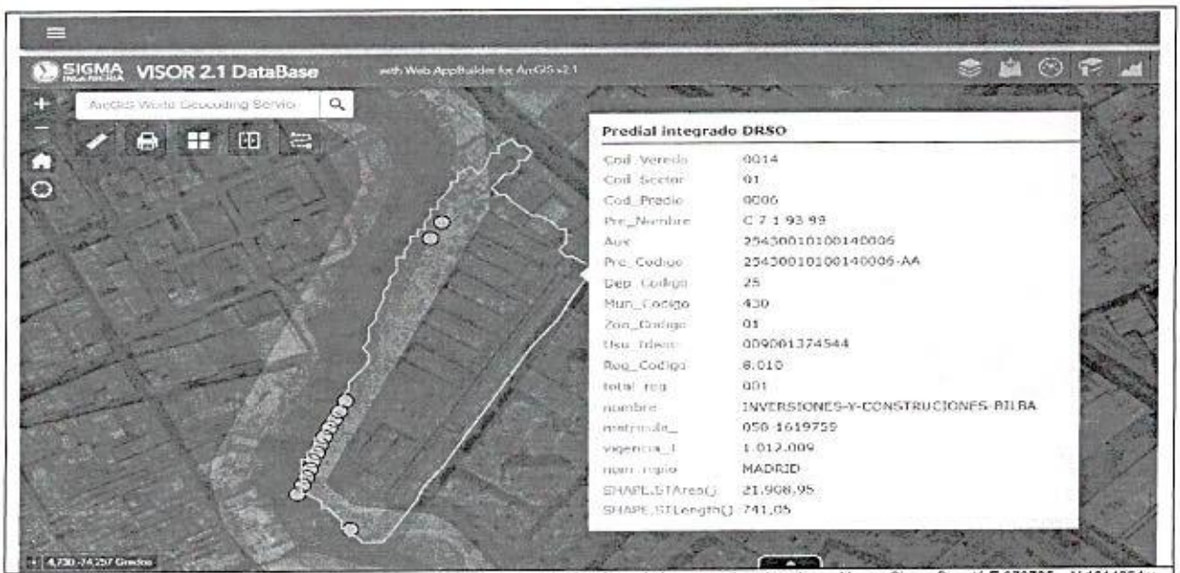


Imagen N° 12: Ubicación del predio *Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05, referenciado en coordenadas planas Magna Sirgas Bogotá E 979735 – N 1014654 y Altitud: 2.545* m.s.n.m.
Zonificación POMCA.
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Según las coordenadas tomadas en campo y su posterior verificación con base en la información catastral de la Corporación (Geoambiental), que los árboles identificados para ser intervenidos con la actividad de Tala se encuentran plantados en el predio Conjunto Residencial Bilbao – Calle 7 N° 2-05, referenciado en coordenadas planas Magna Sirgas Bogotá E 979735 – N 1014854 y Altitud: 2.545 m.s.n.m., y cedula catastral N° 25430010100140006, el cual está en administración de la señora Adriana Elizabeth Laverde del municipio de Madrid.

6.1 CÁLCULO DE VOLUMEN

Para hallar el volumen de los árboles evaluados se aplicó la fórmula indicada en el "Manual Técnico Operativo Destinado al Control del Tráfico de Maderas en la Jurisdicción CAR", a saber:

$$Vol.\ árbol\ en\ pie = \left(\frac{\pi}{4}\right) x\ DAP^2\ x\ (h_t\ ó\ h_c)\ x\ Ff$$

Dónde:

Variable	Descripción
:	Equivale a 3,1416
DAP:	Diámetro a la altura del pecho (a 1.3 metros de altura del piso) en metros.
h_t *o* h_c*:*	Altura total o Altura comercial del árbol, en metros.
Ff :	El Ff o factor de forma es un ajuste a la fórmula que determina la forma cónica del tronco del árbol. Es el factor de forma del árbol, que normalmente es 0,7 para Eucaliptos; 0,6 coníferas y 0,47 para latifoliadas.

Fuente: Manual Técnico Operativo destinado al Control del Tráfico de Maderas en la Jurisdicción CAR-DESCA 2014.

Se presenta a continuación la Tabla N° 2, que recopila los datos tomados en campo y el cálculo de los volúmenes obtenidos de la aplicación de la formula anterior. Así como, el tratamiento silvicultural aplicar. Cuyos resultados para los seis (6) individuos arbóreos observados y cuyo tratamiento es la tala nos arrojaron un Volumen Total de **37,91**m^3 y un Volumen Comercial de **3,41**m^3.

Tabla N° 2. Información volumétrica de los ejemplares evaluados y tratamiento silvicultural conceptuado.

N°	Nombre Científico	Coord Este	Coord Norte	Altura Total (m)	Altura Cial (m)	DAP (m)	Vol Total	Vol Cial	Tratamiento
1	*Acacia melanoxylon*	979713	1014830	10	0	35	0,45	0,00	Poda

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

2	*Salix humboldtianana*	979706	1014818	10	3	95	3,33	1,00	Tala
3	*Eucalyptus globulus*	979657	1014700	25	0	65	3,90	0,00	Poda
4	*Eucalyptus globulus*	979653	1014692	25	4	65	3,90	0,62	Tala
5	*Eucalyptus globulus*	979650	1014686	18	0	35	0,81	0,00	Poda
6	*Eucalyptus globulus*	979647	1014680	25	0	95	8,33	0,00	Poda
7	*Eucalyptus globulus*	979644	1014674	22	0	45	1,64	0,00	Poda
8	*Eucalyptus globulus*	979642	1014668	22	0	45	1,64	0,00	Poda
9	*Eucalyptus globulus*	979640	1014662	23	0	50	2,12	0,00	Poda
10	*Eucalyptus globulus*	979638	1014656	22	0	30	0,73	0,00	Poda
11	*Eucalyptus globulus*	979636	1014650	22	4	40	1,30	0,24	Tala
12	*Eucalyptus globulus*	979634	1014644	23	4	45	1,72	0,30	Tala
13	*Acacia decurrens*	979632	1014638	20	0	50	1,85	0,00	Poda
14	*Eucalyptus globulus*	979629	1014632	18	4	70	3,26	0,72	Tala
15	*Eucalyptus globulus*	979660	1014606	22	4	60	2,92	0,53	Tala
TOTAL							**37,91**	**3,41**	

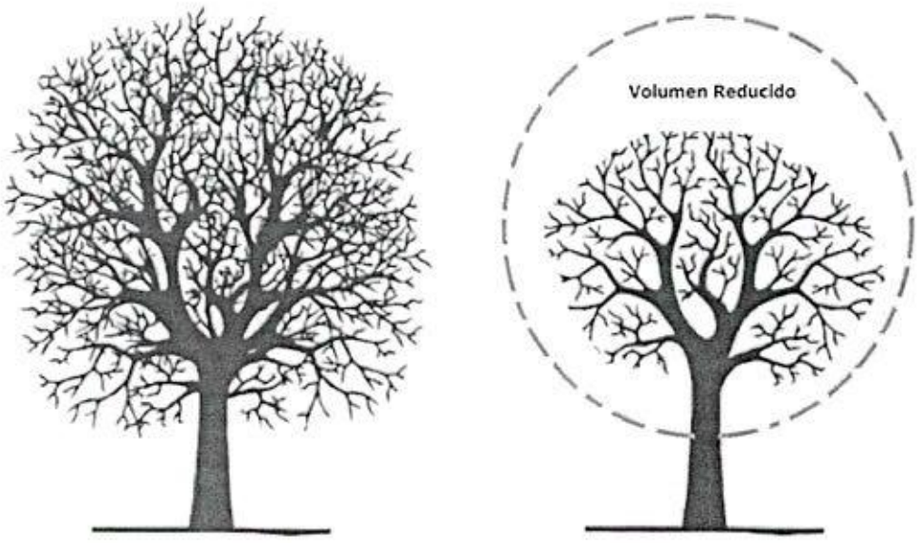
6.2 IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y VEDADAS

Los individuos arbóreos evaluados correspondientes a la especie Acacia Negra (*Acacia melanoxylon*), Sauce Llorón (*Salix humboldtiana*) y Eucalipto común (*Eucalyptus globulus*), no se encuentran incluidas en las listas rojas de la IUCN (2017), ni se encuentran en ningún listado de especies amenazadas o vedadas, ni en la Resolución M.A.D.S. No. 1912 del 15 de septiembre de 2017, que establece el listado de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana.

Teniendo en cuenta lo anteriormente establecido en este informe técnico, se considera viable el corte o apeo de seis (6) árboles distribuidos así: un (1) Sauce Llorón (*Salix humboldtiana*) y cinco (5) Eucalipto común (*Eucalyptus globulus*), los cuales están distribuidos a lo largo del lindero del Conjunto Residencial Bilbao con el Rio Subachoque, Considerando que sus copas están desbalanceadas y sus troncos se hallan inclinados hacia el Rio Subachoque o los parqueaderos y zonas verdes

internas del conjunto, ofreciendo riesgo para los vehículos y residentes del conjunto. Con Volumen Total de **37,91**m^3 y un Volumen Comercial de **3,41**m^3.

Así mismo, se considera viable la poda del tercio (1/3) superior del volumen total de las copas de los árboles así como las ramas pendulares de un total de Nueve (9) árboles correspondientes a: un (1) Acacia Negra (*Acacia melanoxylon*), un (1) Acacia común (*Acacia decurrens*) y siete (7) de la especie Eucalipto Común (*Eucalyptus globulus*). Localizados en los sitios con coordenadas planas descritas en el presente informe lo largo del lindero del Conjunto Residencial Bilbao con el Rio Subachoque, tal como se aprecia en la siguiente imagen.



6.3 ACTIVIDADES DE COMPENSACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del acuerdo CAR N° 021 de 2018, la compensación será cumpliendo lo consignado en la resolución CAR N° 3093 del 19 de septiembre de 2.019 y aplicando la "Guía Técnica para la definir el cálculo de las medidas de compensación por los trámites de Concesiones de Aguas, Aprovechamientos Forestales y Ocupaciones de Cauce en la Jurisdicción CAR - 2.019". Se tiene que los árboles evaluados en el presente informe se ajustan al escenario N° 2 del tipo de permiso de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados; descrito en la Tabla N° 3 . "*Consideraciones técnicas para la definición de la medida de compensación ambiental por tipo de Aprovechamiento Forestal*" de la Guía técnica mencionada. Por lo tanto se debe hacer la reposición en relación 1: 1 es decir que se debe compensar con seis (6) árboles de especie nativas propias de la región.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

6.4 ESTABLECIMIENTO

Los seis (6) árboles determinados como compensación, por igual número de árboles autorizados para tala, deberán ser ubicados en la zona de ronda hidráulica de quebradas, ríos o cuerpos de agua del municipio de Bojacá cercanos al sitio de los árboles permitidos para tala.

El material vegetal a plantar debe ser de especies nativas tales como: Roble, Cucharo, Arrayán, Aliso, Siete cueros, Alcaparro, Mano de oso, Cajeto, Cedro, Nogal, entre otras de la zona de vida bosque seco montano bajo (bs-MB).

Altura Mínima los individuos arbóreos a plantar deberá ser de 0.80 m., sin contar la altura de la bolsa, excelente estado fitosanitario, con tallo lignificado, buen desarrollo radicular, sin presentar alteraciones estructurales como entorchamientos o inclinaciones.

Preparación del terreno deberá contar con plateo de 0.8 a 1 metro y ahoyado con profundidad entre 0.5 a 0.6 m de manera que se evite torcer las raíces.

Plantación. Una vez el material vegetal cumpla con las condiciones técnicas y fitosanitarias, se plantará en los huecos que han sido previamente abiertos, teniendo cuidado de retirar las bolsas de polietileno.

Fertilización. A cada árbol plantado, se le aplicará NPK (15-15-15) y gallinaza en el momento de la plantación, se aplicará en corona o media luna.

6.5 MANTENIMIENTO.

Este se debe realizar durante mínimo tres años.

Replante. 40 días después de la siembra se procederá a realizar el inventario de supervivencia para programar el replante por mortalidad ó bajo prendimiento, el cual se realizará cuando supera el 10% del total de los individuos plantados como compensación, es decir que la adaptación o sobrevivencia es menor del 90% del total de individuos plantados .

Limpias. Se efectuarán 2 limpias año con el fin de eliminar toda clase de vegetación que pueda competir por espacio y nutrientes con las especies establecidas, se puede realizar a machete o con guadaña.

Fertilización. Un año después de establecida la plantación y si se presentan síntomas de deficiencia nutricional se aplicará 50 gramos por árbol de NPK, 45 gramos de gallinaza.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

Control Fitosanitario. Se requiere controlar permanentemente las áreas de plantación con el fin de tomar el correctivo específico.

Se deberán realizar las actividades de mantenimiento y fertilización para asegurar un adecuado desarrollo.

6.6 TASA COMPENSATORIA POR APROVECHAMIENTO FORESTAL

De conformidad con lo determinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el Decreto MADS N° 1390 del 02/08/2018 y el Acuerdo CAR N° 28 de 2019, el cual reglamenta la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, y teniendo en cuenta el Artículo 2.2.9.12.1.4, se establece que, a la fecha, el propietario, poseedor, tenedor o quien haga sus veces, del lindero del Conjunto Residencial Bilbao con el Rio Subachoque, no se constituye sujeto pasivo de cobro de la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, por cuanto los árboles fueron plantados a la orilla del Rio Subachoque y no son de bosque natural; por tanto, no se encuentra obligado al pago de dicha tasa.

VII. RECOMENDACIONES Y OBLIGACIONES

Se recomienda a la Dirección Regional Sabana Occidente, autorizar el corte o apeo de seis (6) árboles distribuidos así: un (1) Sauce Llorón (*Salix humboldtiana*) y cinco (5) Eucalipto común (*Eucalyptus globulus*), los cuales están distribuidos a lo largo del lindero del Conjunto Residencial Bilbao con el Rio Subachoque, Considerando que sus copas están desbalanceadas y sus troncos se hallan inclinados hacia el Rio Subachoque o los parqueaderos y zonas verdes internas del conjunto, ofreciendo riesgo para los vehículos y residentes del conjunto. Con Volumen Total de 37,91m3 y un Volumen Comercial de 3,41m3.

Así mismo, se considera viable la poda del tercio (1/3) superior del volumen total de las copas de los árboles así como las ramas pendulares de un total de Nueve (9) árboles correspondientes a: un (1) Acacia Negra (*Acacia melanoxylon*), un (1) Acacia común (*Acacia decurrens)* y siete (7) de la especie Eucalipto Común (*Eucalyptus globulus*). Localizados en los sitios con coordenadas planas descritas en el presente informe lo largo del lindero del Conjunto Residencial Bilbao con el Rio Subachoque, tal como se señaló en el numeral VI. Concepto Técnico del presente informe.

Para la realización de la actividad de corte o tala de los árboles autorizados el administrador de esta área pública tendrá como plazo máximo dos (2) meses, contados a partir de la fecha de notificación. Es importante advertir que el término para esta actividad no es objeto de prórroga, toda vez que su condición de riesgo inminente es de ejecución inmediata.

Para la reposición seis (6) exigidos como compensación de los árboles, el autorizado contará con cuatro (4) meses para su plantación en el mismo predio.

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente

No se permite la quema de residuos vegetales o su disposición en áreas adyacentes como la vía, accesos a viviendas, cunetas o canales.

El responsable de esta área publica deberá hacer saber a las personas que vayan a realizar las labores silviculturales, que se hacen solidarios en forma responsable junto con el propietario, para acatar las obligaciones que impone la CAR, y asumir la responsabilidad por eventuales daños a terceros causados durante la actividad de tala.

El permiso para realizar la actividad de tala de los árboles será expedido **única y exclusivamente** a nombre del administrador de esta área pública, quien deberá demostrar la tenencia del mismo.

Si el autorizado del predio pretende aprovechar, comercializar y movilizar la madera producto de la tala de los árboles en riesgo, deberá solicitar ante la Corporación la Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo CAR N° 21 de 2018.

Lo conceptuado, se basa en el marco normativo de la Ley 1523 del 2012, por el cual se adopta la Política Nacional del Riesgo y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con sus principios y definiciones, y Memorando de Dirección Jurídica N° 20173119028 del 04/05/2017.

Para realizar la actividad de tala, si requiere otro tipo de permisos relacionados con propiedad privada, debe tramitarlos previamente.

Remitir el presente Informe Técnico a la Alcaldía Municipal de Facatativá (Inspección de Policía), para conocimiento y fines pertinentes, con el fin de mitigar el riesgo establecido

Es el informe,

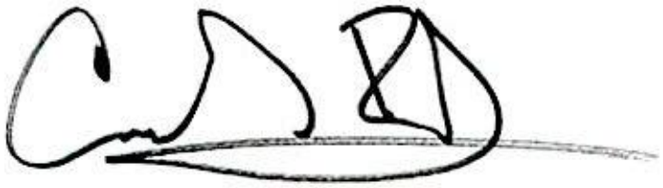
MANUEL ANTONIO ZAMBRANO GUERRERO
Elaboró. Contratista - DRSO

DAVID ALONSO HERNANDEZ MONJE
Funcionario - DRSO

OLGA LUCIA GUTIERREZ GOMEZ
Revisó. Directora Operativa. - DRSO

Informe Técnico DRSO No. 0491 de 11 ABR. 2022

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados en Riesgo Inminente



CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
VoBo. Director Regional Sabana Occidente - DRSO

Radicado: 10211001214 del 10/diciembre/2021